



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La disposición final de la ordenanza de reguladora de la zona de bajas emisiones del municipio de Burgos dispone que:

A efectos de la adaptación gradual de la ciudadanía, se establecerá una moratoria en la aplicación del capítulo 4 relativo al régimen sancionador, por un periodo de 18 meses a contar desde la fecha de instalación de los dispositivos técnicos de control y la correspondiente señalización, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la web municipal.

Habiendo tenido ya lugar la recepción del contrato para la implantación de la ZBE, y por tanto la instalación de dispositivos de control y señalización, y en función del informe jurídico que consta en el expediente, se inicia el periodo de moratoria de 18 meses para la aplicación del régimen sancionador previsto en la disposición final de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones del municipio de Burgos, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

En Burgos, a 23 de enero de 2026.

El concejal delegado,
Juan Manuel Manso Villalaín